



CUT: 222714-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0806-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 02 de junio de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 222714-2024**, sobre rectificación de oficio por error material de la Resolución Directoral N° 742-2013-ANA-AAA.JZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 212.1) del artículo 212° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0742-2013-ANA-AAA.JZ-V, de fecha 03.10.2013, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **Fernández Regalado Andrés**, para el predio de UC **16088**, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes de **Chongoyape**, de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque;

Que, mediante Informe Técnico N° 076-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/ANC, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, hace de conocimiento de esta Autoridad, que existe error subsanable en la Resolución Directoral N° 0742-2013-ANA-AAA.JZ-V, Artículo 1°, en el extremo que se señala en el cuadro de Datos Técnicos al predio con Código Catastral N° 16088, se ha señalado incorrectamente las **coordenadas de centroide Este: 658 890 y Norte: 9 245 114**, así mismo, señala como denominación de organización a la Comisión de Regantes **Chongoyape**, debiendo decir Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico **Pampagrande**;

Que, mediante Informe Técnico N° 0085-2025-ANA-AAA.JZ/YER, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, concluye rectificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0742-2013-ANA-AAA.JZ-V, respecto al **centroide del predio de CC 16088** y la **denominación de la Comisión de Usuarios** del Subsector Hidráulico;

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, emite el informe N° 294-2025-ANA.AAA-JZ/MJBM, precisando lo siguiente:

- El Área Técnica de esta Autoridad, según Informe Técnico N° 0085-2025-ANA.AAA.JZ/YER, concluye que debe rectificar el centroide del predio de CC 16088 consignado en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0742-2013-ANA.AAA.JZ-V, siendo las correctas **Este 658 638 - Norte 9 244 740** y la denominación correcta de la **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pampagrande**.
- En tal sentido, corresponde emitir resolución rectificatoria, quedando vigente la Resolución Directoral N° 0742-2013-ANA.AAA.JZ-V, en todo lo demás que contiene.

Que, estando a lo opinado por el área legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material advertido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0742-2013-ANA.AAA.JZ-V, respecto al **centroide del predio con código catastral 16088**, quedando redactado conforme se detalla a continuación:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **Fernández Regalado Andrés**, para el predio con UC 16088, predio ubicado en el Bloque de Riego Collique Popan, código PCHL-09-B09, ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico **Pampagrande**, integrante de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	UNIDAD CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA (M³)
				Este	Norte		
FERNANDEZ REGALADO, ANDRES	16602835	PAMAPAGRANDE EL PALMO	16088	658 638	9 244 740	3,1545	32,882

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CÓDIGO CATASTRAL	Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
16088	654	781	1,186	1,585	3,837	4,552	4,694	4,600	4,864	4,129	1,122	878	32,882

ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 0742-2013-ANA.AAA.JZ-V, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Registrar la presente rectificación en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a **FERNANDEZ REGALADO ANDRES**, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pampagrande, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA